

El desafío de mejorar, los nervios y la alegría de siempre



Martín Cormick

Al empezar a cranear este nuevo número, junto a la dirección de la carrera de Abogacía nos planteamos cómo mantener el nivel de la revista, en cuanto a la calidad de sus publicaciones, y al mismo tiempo bucear en nuevas secciones para, de a poco, y dentro de las posibilidades, descontracturar un poco más la publicación.

No es un camino fácil, pero buscamos hablar de libros, comentar leyes y empezar a caminar hacia una revista más dinámica, menos encorsetada en ofrecer principalmente artículos de doctrina. Pero no es que hayamos prescindido de dichos artículos: Julián Besio Moreno nos lleva a indagar sobre los orígenes del acto administrativo, desde la Revolución francesa hasta hoy. Laura Manin nos cuenta cómo es –y cómo fue– el procedimiento por el que el Poder Legislativo puede excluir de sus filas a algún legislador. Roberto Alioto describe las medidas autosatisfactivas en el marco de la Ley de Medidas cautelares contra el Estado nacional. Juan Stinco desarrolla el principio de progresividad en materia de derechos sociales, teniendo en cuenta nuestro bloque normativo. Santiago Corvalán Olivera indaga sobre la conveniencia o no para el Estado de contratarse a sí mismo. Cecilia Sgrazutti problematiza la producción de discursos del derecho, invitándonos a imaginar otras formas que superen las lógicas de exclusión y explotación. Fabricio Castro construye, en torno al derecho a huelga, un apasionante diálogo entre dos figuras nodales del peronismo, conectando distintos momentos de una tradición jurídico-política central de nuestra historia nacional.

Así, a los varios y buenos artículos de doctrina que ofrecemos en este número y el ya clásico reportaje —en este caso a Sergio Mohabed, conocido en las redes por su web y twitter Derecho en Zapatillas—, agregamos algunas perlitas que esperamos se vayan transformando en secciones. Incorporamos la sección “Notas a Fallo”, donde Luciana Salerno nos acerca una sentencia en la que a la hora de merituar un caso laboral en la Ciudad de Buenos Aires fue incorporada la cuestión de género. Asimismo, agregamos un comentario a nuevas publicaciones, una nota de nuestra docente Blanca Fernández a un libro publicado en nuestra propia Universidad, *La Constitución maldita. Estudios sobre la reforma de 1949*, compilado por Mauro Benente y editado por EDUNPAZ. Finalmente, sumamos una nota a una ley, en este caso la que aprueba el Convenio de Transferencia del servicio eléctrico de nación a ciudad y provincia de Buenos Aires, efectuada por Mariana Gagliardi. Y, quizás lo más disruptivo, el discurso de nuestro director de la carrera, Walter Viegas, en ocasión de la colación de grado.

Como venimos diciendo desde el número 1, entendemos que el Derecho no es neutral, que elegir qué y cómo se cuenta, qué se publica, qué se escribe y cómo se aborda el debate sobre nuestra materia dista mucho de ser una ciencia exacta. Y, quizás, una ciencia, a secas.

Es por eso que detrás de cada decisión que tomamos para estos números, de cada artículo que publicamos hay una mirada. Hay una valoración. Hay un deseo.

Bienvenidos al número 5 de *Ab-Revista de Abogacía*. Esperamos que la disfruten, como nosotros cuando la fuimos pensando y haciendo.